**Llamado a Contribuciones**

Esta primera convocatoria tiene por objeto recibir contribuciones de todas las partes interesadas, incluidos los Estados, las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, las entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y las organizaciones de base, las instituciones de investigación, el mundo académico y otras partes interesadas pertinentes. Las contribuciones recibidas se tendrán en cuenta como aportaciones clave para la elaboración del primer borrador de esta Observación/Recomendación General Conjunta.

Es importante señalar que, una vez publicado el primer borrador, tendrá lugar una 2ª Convocatoria de Presentaciones. En dicha oportunidad, las partes interesadas tendrán la oportunidad de hacer comentarios concretos y técnicos sobre el borrador, ya sea por escrito o a través de la participación en las consultas que ambos Comités llevarán a cabo en los meses de septiembre-octubre de 2024 en diferentes regiones (fechas/espacios a confirmar según el Plan de Trabajo de los Comités y actores asociados, presupuesto y otros factores).

**Período de recepción de propuestas**: 15 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024

**Límite de palabras**: 2.500 palabras (+ Anexo, si es necesario)

**Contenido**

Se espera que las comunicaciones hagan aportaciones sobre los objetivos, el alcance y los temas descritos por el CERD y el CMW en el esquema de la Observación General/Recomendación Conjunta. Las siguientes preguntas podrían orientar la elaboración de las comunicaciones:

**Preguntas**

1. ¿Cómo definir la xenofobia en la actualidad, en un sentido social y político que permita desarrollar políticas públicas dirigidas a abordar su impacto en los derechos de las personas migrantes -dentro del alcance de esta Observación/Recomendación General-[[1]](#footnote-1), sus familias y otras personas afectadas por la discriminación racial?
2. ¿Qué elementos debe tener una política pública integral y holística destinada a prevenir y erradicar la xenofobia en las sociedades receptoras de personas migrantes? ¿Qué ministerios, secretarías y otros organismos públicos deben participar en el diseño, aplicación y evaluación periódica de dicha política?
3. ¿Cómo medir el impacto de estas políticas? ¿Se necesitan indicadores? ¿Qué prácticas podrían evaluar mejor los avances, retos, contratiempos y otros resultados?
4. ¿Qué mecanismos de seguimiento deben establecerse? ¿Qué partes interesadas deberían participar en estos mecanismos?
5. ¿Cómo debe abordarse la xenofobia desde una perspectiva de interseccionalidad? ¿Cómo esta política debe complementarse recíprocamente con las políticas dirigidas a prevenir y erradicar el racismo? ¿Qué medidas deben ponerse en marcha para garantizar un enfoque de género dentro de una política integral contra la xenofobia? ¿Qué medidas deben aplicarse para interrelacionar la xenofobia con otros factores prohibidos por el principio de no discriminación, incluyendo el género, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, el origen racial y étnico, entre otros?
6. ¿Cuál debe ser el papel de los medios de comunicación, tanto públicos como privados, para prevenir la xenofobia y construir sociedades cohesionadas? ¿Qué políticas podrían establecerse para promover la responsabilidad social de los medios de comunicación en el ámbito de la protección del derecho a la libertad de expresión? Sírvase proporcionar buenas prácticas sobre iniciativas de los medios de comunicación para un enfoque responsable de la migración, así como sobre políticas de comunicación encaminadas a ese objetivo.
7. ¿Cómo podría abordarse la xenofobia en el ámbito de la educación, con el fin de: a) erradicar la xenofobia en las escuelas, y b) prevenir la xenofobia a medio y largo plazo, mediante prácticas y asignaturas educativas dirigidas a construir sociedades inclusivas y cohesionadas?
8. ¿Cómo podrían enmarcarse las políticas contra la xenofobia dentro de las políticas de bienestar infantil y juventud? ¿Y en las políticas para las personas adultas mayores?
9. ¿Cómo integrar las políticas de prevención de la xenofobia en las políticas de desarrollo humano sostenible?
10. ¿Qué estándares deberían agregarse a los ya existentes para prevenir, erradicar y perseguir el discurso de odio, incluso a través de tecnologías digitales?
11. ¿Qué prácticas podrían incluirse en la política integral contra la xenofobia para prevenir el uso de narrativas y estrategias xenófobas en los procesos electorales?
12. ¿Cuál podría ser el papel de los gobiernos locales dentro de una política integral dirigida a prevenir y erradicar la xenofobia y su impacto en los derechos de las personas migrantes, sus familias, otras personas no-ciudadanas, así como en la comunidad local?
13. ¿Qué papel concreto debe jugar el sistema de administración de justicia para hacer frente a las expresiones -narrativa, medidas, políticas- de xenofobia? ¿Cómo erradicar la xenofobia desde la Administración de Justicia?
14. ¿Qué prácticas deberían promover los Estados a nivel bilateral y regional para prevenir y erradicar la xenofobia?

1. A los efectos de esta Observación/Recomendación General, el término “migrante” incluye a toda persona que no sea nacional del país donde se encuentre de forma temporal o permanente, independientemente del motivo de su salida de su país. Incluye personas solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de trata y otras personas en el contexto de la migración internacional. [↑](#footnote-ref-1)